

DECLARACIÓN JURADA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 7600

Nombre físico o jurídico del gestionante _____

Cédula física o jurídica _____

Nombre del local comercial _____

Ubicado en _____

El (la) suscrito (a) _____

(Nombre físico o representante legal).

cédula de identidad número _____, declaro bajo fe de juramento y entendido de las penas con que castiga la ley, el falso testimonio y perjurio en materia penal, que el citado establecimiento comercial cumple con la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad. **(Ver guía de cumplimiento en la parte inferior de esta declaración)**

Firma del gestionante o representante legal

En caso de que el establecimiento comercial, **no cumpla** con los requerimientos establecidos en la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con Discapacidad, deberá declararse tal condición en el siguiente espacio, situación que de lógica consecuencia, repercutirá en la denegación del trámite de licencia comercial:

Firma del gestionante o representante legal

Guía de Cumplimiento Ley N° 7600

	Si	No
La puerta principal tiene un ancho mínimo en el buque de 0,90 centímetros, (artículo 114).		
Las puertas de los servicios sanitarios tienen un buque no menor a 0.90 centímetros que abran hacia afuera y con agarraderas corridas a 0.90 centímetros de alto en sus costados libres. Los inodoros se instalarán recargados a un lado de la pared de fondo: profundidad mínima: 2,25 mts., ancho mínimo: 1,55 mts. (artículo 143).		
Mesas, mostradores y ventanillas. Las mesas o mostradores para firmar o escribir tendrán una altura de 0.80 mts. Sea igual para biblioteca, comedor, etc. Las ventanillas de atención al público tendrán una altura de 0.90 mts. sobre el nivel de piso terminado.		
El lavamanos no deberá estar a una altura mayor de 0,80 centímetros (artículo 144).		
Las rampas de acceso al local comercial tienen un ancho mínimo de 0.90 centímetros con pendientes: del 10 al 12% en tramos menores de 3 metros, de 8 al 10% en tramos de 3 a 10 metros y de 6 al 8% en tramos mayores de 10 metros (artículo 124)		
Los pisos de las escaleras son de materiales antiderrapantes, igual en accesos principales, pasillos y sitios que se encuentren desprotegidos de la lluvia (artículo 135).		
El estacionamiento, cuentan con dos espacios mínimo o el 5% del total de espacios disponibles, destinados a vehículos conducidos por personas con discapacidad o que les transporten, con un ancho de 3,3 m x 5,00 m. Estos espacios reservados deberán ubicarse en las entradas principales de los locales de atención al público, debidamente identificados con el símbolo internacional de acceso (artículo 154).		
Segunda planta		
Los ascensores presentan una abertura máxima de 0,02 metros entre el carro y el piso. Las dimensiones interiores mínimas de 1,10 metros de ancho por 1,40 metros de profundidad y deberán de contar con señalización en Braille y auditiva, (artículo 151).		
Las escaleras presentan un diseño adecuado: huella de 0.30 metros y contrahuella de 0.14 metros como máximo (artículo 134).		
Los pasamanos de las escaleras están a una altura de 0.90 metros (artículo 134).		

Firmo en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.